



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Fecha de elaboración de la versión pública:** 16 de octubre de 2024.

**Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:** Décima Sesión Ordinaria 24 de octubre de 2024.

**Área:** Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

**Información clasificada como confidencial:** Oficio de notificación de adjudicación al contrato número DJ/001/2023.

Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Nombre
- ❖ Firma

**Fundamento legal:** Artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:** Unidad de Administración

**Nombre y firma del titular del área:** Lic. Karla De Tuya García  
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

**Nombre y firma de quien clasifica:** Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez  
Subgerente de Contrataciones

**ACUSE**

Lic. Antonio Holguín Acosta  
Av. Santa Fe Núm. 428, Torre 1, Ofna. 201  
Alic. Cuajimalpa, C.P. 05349  
CDMX  
Tel. 90003049, Cel. 55 21 06 83 33  
Correo: aha@holguinabogados.com.mx

Se elimina nombre y firma de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Recibí Original

Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023  
GA/192200/439/2023

30 Marzo 2023

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25, primer párrafo, 26, fracción III, 40, último párrafo, 42, párrafo primero, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 18 y 85 del Reglamento de la LAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASP) y la sección III.7. de POBALINES, y en virtud del oficio número DJCSI/141000/062/2023 y GJC/141300/068/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de área requirente y técnica para la contratación de los servicios profesionales de una persona física o moral experta en derecho civil con la finalidad de atender y dar seguimiento a la defensa de los derechos e intereses del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en su carácter de Institución de Crédito, en la demanda de daño moral interpuesta en su contra (el "Servicio"), mediante el cual solicita y acredita la contratación del servicio objeto de la presente adjudicación directa.

Consecuentemente, le comunico que, le ha sido adjudicado el contrato número **DJ/001/2023**, por un monto de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A antes del importe que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como una vigencia que comprende a partir de la notificación de la adjudicación directa, esto es del **30 de marzo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024**.

Por tal motivo y a fin de estar en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente, se le solicita que a más tardar en cinco días hábiles siguientes a la de la notificación del presente, entregue en la Gerencia de Adquisiciones vía correo electrónico a la cuenta veronica.lopez@banobras.gob.mx, la documentación, tal y como se establece en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASP), misma que, a continuación se indica (sin perjuicio de que posteriormente se le requieran la documentación en original para su cotejo):

- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de su acta de nacimiento.
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía.
- Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a dos meses).
- En su caso, documento que acredite la estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana).
- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Se anexan formatos).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
- El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de Descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, con la presente notificación se hacen exigibles los derechos y obligaciones para la contratación de los servicios profesionales de una persona física o moral experta en derecho civil con la finalidad de atender y dar seguimiento a la defensa de los derechos e intereses del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución de Crédito, en la demanda de daño moral interpuesta en su contra, que nos ocupa, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado antes del I.V.A., misma que será indivisible.

En razón a lo anterior, se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, la firma del instrumento jurídico correspondiente se llevará a cabo el día 14 de abril de 2023 tal y como se señala en el artículo 46, de la (LAASSP), y será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), por lo que deberá de registrarse en la liga <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>.

Es importante realizar su registro, o en su caso la actualización de los datos de la persona física o moral, en el nuevo Sistema CompraNet 2023, por lo que deberá enviar vía correo electrónico a la cuenta [veronica.lopez@banobras.gob.mx](mailto:veronica.lopez@banobras.gob.mx) el "Acuse de Registro"; así como se solicita realice su inscripción en el "Registro Único de Proveedores", de conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017; le hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervendrán en la contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, el cual se encuentra en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública exactamente en la Ventanilla Única Nacional a través de la liga [www.gob.mx](http://www.gob.mx), donde se indica la fecha de publicación del Protocolo de Actuación en el Diario Oficial de la Federación; la cual menciono en el párrafo anterior.
- Que los datos personales que se recaban con motivo del instrumento legal que corresponda, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en la celebración del instrumento legal respectivo por parte de los servidores públicos que intervienen en la contratación, ante el Órgano Interno de Control en Banobras, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones

Podrá consultar nuestro aviso de privacidad en la siguiente página: <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>

MIHO/VLA

